



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 095-2018-CONCYTEC-P

Lima, 08 JUN. 2018

**VISTOS:** El Informe N° 003-2018-CONCYTEC-SCDTT; el Memorando N° 291-2018-CONCYTEC-DPP y el Proveído N° 233-2018-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTI; el Memorando N° 474-2018-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 576-2018-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, conforme al Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que no es obligatoria su publicación;

Que, el Programa ELAN (European and Latin American Business Services and Innovation Network) es una iniciativa de la Unión Europea (UE) que aspira a aumentar y diversificar la presencia económica de Europa en Latinoamérica a base de dar cobertura a su demanda de conocimiento y tecnología innovadora. ELAN también pretende fomentar las oportunidades que ambos mercados ofrecen a las PYMEs tanto europeas como latinoamericanas, por medio de estrategias, entre las que se encuentra, European and Latin American Technology based Business Network (ELAN Network), cuyo principal objetivo es generar oportunidades de negocio basadas en la tecnología entre PYMEs europeas y latinoamericanas;

Que, la coordinadora General ELAN Network, mediante documento de fecha 4 de mayo de 2018, invita al señor Paul Anderson Soplin Alvarado, a participar en la próxima reunión de la Red ELAN Network, en representación del CONCYTEC en calidad de miembro de la Red, señalando que en dicha reunión se actualizarán los resultados obtenidos, las conversaciones mantenidas por la Comisión Europea, entre otros, precisando que se trabajará sobre la sostenibilidad de la Red, en áreas tales como su propia gobernanza y la identificación de actividades e iniciativas que se pueden emprender a futuro con el objetivo de fomentar la cooperación EU-LATAM para el crecimiento económico de ambas regiones;

Que, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, mediante el Informe N° 003-2018-CONCYTEC-SCDTT, de fecha 5 de junio de 2018, contando con la conformidad de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, a través del Proveído N° 233-2018-CONCYTEC-DPP, señala que: i) El objetivo principal de ELAN Network es incrementar y diversificar la presencia económica de la Unión Europea en Latinoamérica a través de iniciativas de colaboración sostenible entre los agentes de I+i europeos y latinoamericanos con el fin de promover una colaboración duradera, compartir conocimiento y transferir tecnología, especialmente en áreas relacionadas con la investigación aplicada en Europa, y aumentar la competitividad de la PYMEs a través de la creación de oportunidades de negocios basada en la tecnología; ii) Los temas en que se enfocarán en la reunión, son nuevos materiales, nanotecnologías, salud, biotecnología/bioeconomía, energías renovables, entre otros; y iii) Precisa que el citado viaje no ocasionará gastos al Estado peruano;





Que, la Dirección de Políticas y Programas de CTI, a través del Memorando N° 291-2018-CONCYTEC-OGA, señala que i) Las experiencias y avances que serán presentados por los participantes, constituyen temas de alta importancia que servirán para las actividades de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC que realiza como ente rector del SINACYT; ii) Se espera que el conocimiento obtenido por el representante de la Entidad, sea transmitido a la Dirección y a otros servidores del CONCYTEC y será aplicado en el fortalecimiento de las Políticas de CTI; y iii) Se establecerá y fortalecerá una red de contactos con los países miembros de alto nivel, expertos de diversos países que permitirán conocer instrumentos relacionados con la investigación aplicada en Europa, aumentando la competitividad de las PYMEs a través de la creación de oportunidades de negocio basadas en la tecnología, entre otros;

Que, asimismo, precisa que el citado viaje se encuentra de acuerdo con las funciones del Literal j) del Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2004-PCM, que constituye en “Dirigir la articulación de los mecanismos de coordinación, intercambio y concertación, entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior”, en consecuencia, señala que la autorización del viaje se constituye en interés institucional;

Que, por las razones expuestas, resulta necesario autorizar el viaje del señor Paul Anderson Soplin Alvarado para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 003-2018-CONCYTEC-SCDTT, de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, el citado viaje no ocasionará gastos al Estado peruano;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Director de Políticas y Programas de CTI, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Paul Anderson Soplin Alvarado, Sub Director (e) de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, a la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina del 11 al 13 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor citado en el Artículo 1, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución al señor Paul Anderson Soplin Alvarado, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI y a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



*[Firma manuscrita]*

**Dra. Fabiola León-Velarde Servetto**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC